

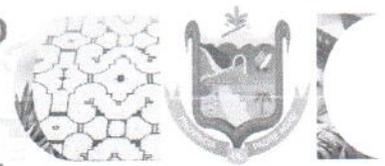


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 5 de julio del 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 3773-2022, presentado con la CARTA N°121-2022-MPPA-A-GSPYGA-SGLPAVYGA-JSS por la Subgerencia de Limpieza Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental, donde solicita la aprobación del **PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - AÑO FISCAL 2022**,

y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones conforme al artículo 80° numeral 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**, se aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, en sus artículos 30°, 31° 32° acota que: "Las municipalidades deben implementar las rutas de recolección y transporte de acuerdo a sus horarios y frecuencia".

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A**, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguaytía 2008-2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Expediente Interno N° 3773-2022, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, en cumplimiento de sus funciones de programar, ejecutar y supervisar la limpieza permanente de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, remite el **PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - AÑO FISCAL 2022**, para su aprobación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones resolutorias en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en este contexto normativo corresponde aprobar el **PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - AÑO FISCAL 2022**, el cual contiene el conjunto de rutas de recolección de los residuos sólidos.

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, correspondiente al **año fiscal 2022**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, el cumplimiento de las rutas mencionadas en el presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión de las rutas de recolección de los residuos sólidos municipales del Distrito de Padre Abad..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
[Firma]
Ing. Vilma M. Laurencio Ilesús